

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE INSPECTOR VETERINARIO DE NUMERO, DOTADA CON EL HABER ANUAL DE 7.000 PESETAS, VACANTE EN EL CUERPO DE INSPECTORES VETERINARIOS DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de esta Corporación en sesión de 28 de septiembre actual, se convoca concurso-oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Inspector Veterinario de la Beneficencia provincial, dotada en Presupuesto con el haber anual de 7.000 pesetas, que estará sometido a la detracción correspondiente al impuesto de Utilidades y demás que proceda imponer con arreglo a las Leyes.

Además de la retribución consignada en el Presupuesto, el titular de la plaza tendrá derecho a aumentos de sueldo, por importe de 1.000 pesetas, al vencimiento de cada período quinquenal de servicios.

Segunda. El Inspector Veterinario que se nombre a virtud de este concurso vendrá obligado a cumplir las órdenes que reciba de la Jefatura del Servicio y atenderá personalmente su cometido en los Establecimientos provinciales dentro de las prescripciones contenidas en el Reglamento especial del servicio.

Tercera. En observancia de lo establecido por Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, dicha plaza se reserva al cupo de ex combatientes.

No obstante, podrán concursar igualmente a esta plaza aquellos aspirantes que reúnan las condiciones previstas para los restantes cupos por Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, a los que, dentro del orden de preferencia establecido, podrá ser transferida la plaza que se convoca, si no acudieren aspirantes calificados dentro del turno al que se reserva, o no reunirían la aptitud necesaria para desempeñarla, pudiendo ser verificada en tal caso la adjudicación mediante rotación de cupos en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

El desempeño de la plaza a proveer será incompatible con cualquier otro cargo del Estado, Provincia o Municipio.

Cuarta. Los aspirantes deberán reunir y justificar documentalmente las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Haber cumplido veintitrés años de edad y no exceder de cuarenta el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias.
- No padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su función.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Veterinaria, pertenecer al escalafón general de Inspectores Veterinarios de categoría de opositor y no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, y si fuera funcionario, justificar la depuración favorable.

Quinta. Se considerarán méritos puntuables, además de los políticos y patrióticos, el haber prestado servicios a la Corporación, o haber realizado trabajos de carácter oficial dentro del territorio de la provincia.

Sexta. Las instancias para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, se presentarán, durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro General de las Oficinas Centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de oficina (de nueve a trece de la mañana), reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y timbre provincial de 0,75 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación literal de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, cuando corresponda a Audiencia Territorial distinta de la de Madrid.
- Certificado médico, expedido por un Profesor de la Beneficencia provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la Base 4.<sup>a</sup>
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Título oficial de Licenciado o Doctor en Veterinaria, o testimonio notarial del mismo.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por el Servicio de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Documento acreditativo de hallarse comprendido en el cupo de ex combatientes o ex: aquel por el que opte.
- Justificante de haber satisfecho los derechos exigidos para esta convocatoria.
- Cuantos documentos estime justificativos de méritos, servicios prestados, etcétera, etc.

Séptimo. Este concurso-oposición constará de tres ejercicios: uno oral, otro escrito y un tercero práctico, que

se subdividirá en tres pruebas. Dichos ejercicios versarán sobre las materias siguientes:

1.º **Ejercicio oral.**—Consistirá en desarrollar, durante un período mínimo de tiempo de treinta minutos y que no podrá exceder de una hora, cuatro temas, sacados a suerte por el opositor, a razón de dos por cada uno de los cuestionarios (números 1 y 2), que se insertan a continuación de las presentes Bases.

2.º **Ejercicio escrito.**—Consistirá en redactar, sin libros ni apuntes, durante un plazo máximo de seis horas, una Memoria sobre dos temas, sacados también a la suerte, de los respectivos cuestionarios (números 1 y 2). Durante el desarrollo de este ejercicio los opositores permanecerán completamente incomunicados con el exterior en el local en que se hallaren actuando; y

3.º **Ejercicio práctico.**—Versará este ejercicio, en cada una de sus tres pruebas, sobre un tema de los respectivos cuestionarios (números 3, 4 y 5).

Octava. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y transcurridos tres meses desde la fecha de esta convocatoria.

En la calificación de los ejercicios, los miembros del Tribunal podrán otorgar de 0 a 10 puntos, precisándose, para aprobar en cada uno de ellos, un mínimo de 5. La calificación se efectuará sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de Vocales, determinando el cociente que así se obtenga la calificación definitiva. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que fueren acordadas.

Para resolver los empates que surjan en la calificación definitiva de los ejercicios y determinar un orden de prelación entre los aspirantes, se tendrá presente, si a ello hubiere lugar, la escala al efecto establecida en el apartado b) de la norma novena de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Novena. El Tribunal calificador estará integrado por el Presidente de la Corporación o Vocal Gestor en quien delegue; un Vocal Gestor; un representante de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo hiciere uso de la facultad que tiene atribuida; un representante de la Dirección General de Sanidad; otro de la Dirección General de Ganadería; un representante de la Facultad de Veterinaria; el Inspector Veterinario Jefe de la Beneficencia Provincial; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex combatientes al Trabajo y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal, sin voto en las calificaciones.

Décima. El Tribunal se constituirá en sesión pública el día que se señale para dar comienzo a los ejercicios y por el Secretario del mismo se procederá a dar lectura de la lista definitiva de opositores admitidos.

Los aspirantes que no concurren en el día y hora en que hayan sido citados para actuar, quedarán excluidos de la oposición, a no ser que justifiquen el motivo con certificación facultativa suficiente a juicio del Tribunal, que podrá designar nueva fecha dentro del plazo habilitado para la verificación del ejercicio correspondiente.

Undécima. El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus miembros, y la propuesta que eleve, como rebros y la propuesta que eleve, como resultado de sus calificaciones, no podrá comprender mayor número de aprobados que el de plazas objeto de esta convocatoria, propuesta que será aceptada, inexcusablemente, por la Comisión Gestora.

Duodécima. Terminado el plazo de presentación de instancias será publicada, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los aspirantes admitidos, así como la de aquellos que no tuvieron la documentación completa, a los que se concederá un plazo, no superior a quince días, para que llenen este requisito, transcurrido el cual sin haberlo cumplimentado se les considerará decaídos en su derecho.

Décimotercera. Los aspirantes satisfarán, en el momento de presentación de sus instancias, la cantidad de cuarenta pesetas, en concepto de derechos de examen, y deberán consignar en aquéllas el cupo por el que opten.

Décimocuarta. El nombrado deberá tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado o sin justificar debidamente causa fundada que se lo impida, se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza obtenida.

Madrid, 29 de septiembre de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA VACANTE DE INSPECTOR VETERINARIO DE NUMERO DEL CUERPO DE INSPECTORES VETERINARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### CUESTIONARIO NUM. 1

Tema 1.º Bacteriología.—Microbios. Parasitología.—Parásitos.

Tema 2.º Virus y ultravirus.—Virus filtrables visibles.—Tropismos en micro-

bios y virus.—Influencia de los agentes exteriores sobre bacterias y virus.

Tema 3.º Desinfección, desinfectantes.—Parasitoidas.—Esterilización.—Asepsia.

Tema 4.º Infección.—Foco, enzootia y epizootia.—Portadores de gérmenes.

Tema 5.º Antígenos.—Anticuerpos.—Fermentos.—Diastases.—Inflaciones.

Tema 6.º Inmunidad.—Alergia, filaxia y sinergia.—Vacunaciones.—Idea de preparación y valoración de vacunas.—Agresinas.—Antivirus.—Premunición.

Tema 7.º Inmunidad pasiva.—Sueros.—Idea sobre la obtención y valoración de sueros.—Suero-vacunación.—Suero-profilaxis y suoterapia.

Tema 8.º Anatoxinas.—Antitoxinas.

Tema 9.º Precipitinas.—Diferenciación de albúmina por precipitación.—Termoprecipitación.

Tema 10.º Aglutininas.—Obtención, valoración y empleo de sueros aglutinantes.—Grupos sanguíneos.

Tema 11.º Bacteriolisinas.—Hemolisinas.—Alexinas.—Reacción de fijación del complemento.—Otras reacciones serológicas.

Tema 12.º Anafilaxia.—Fenómenos séricos.—Antianafilaxia.—Bacteriología. Coloides.—Investigación de Ph en carnes y leches.

Tema 13.º Autopsia.—Biopsia.—Recogida y envío de productos.—Destrucción de animales y productos infectados.

Tema 14.º Infecciones animales.—Clasificación.—Infecciones transmisibles al hombre.—Concepto de la denuncia, reconocimiento, declaración de infección, aislamiento, inoculaciones preventivas y reveladoras, etc.

Tema 15.º Infecciones piógenas no específicas.—Mamitis gangrenosa de la oveja.—Idem estreptocócica.—Patera de los équidos.

Tema 16.º Carbunco bacteridiano.—Pústula maligna en el hombre.

Tema 17.º Brucelosis animales.—Aborto contagioso de las hembras domésticas.

Tema 18.º Mal rojo.

Tema 19.º Muermo.

Tema 20.º Tuberculosis.—Premunición por el B. C. G.

Tema 21.º Septicemias hemorrágicas de los bóvidos.—Neumonía séptica de los terneros.—Bleuro-neumonía contagiosa de la cabra.

Tema 22.º Cólera y tífosis aviar.

Tema 23.º Pulmonía contagiosa del cerdo.—Paratífus del cerdo.—Enteritis crónica.

Tema 24.º Diarrea blanca de los pollos.—Septicemias de aves y conejos.

Tema 25.º Coriza gangrenosa.—Diarrea de los terneros.

Tema 26.º Traumatismo por anaerobios.—Toxinas.—Anatoxinas, agresina.

Tema 27.º Botulismo.—Síntomas de intoxicación en el hombre.

Tema 28.º Tétanos.

Tema 29.º Peste aviar.—Pstitacosis.—Propagación al hombre.

Tema 30.º Peste porcina.

Tema 31.º Peste bovina.

Tema 32.º Viruela y difteria aviar.

Tema 33.º Moquillo.

Tema 34.º Fiebre aftosa.

Tema 35.º Rabia.

Tema 36.º Perineumonía contagiosa. Agalaxia contagiosa.

Tema 37.º Vacuna y viruela.—Viruela caprina.—Idem del cerdo.—Idem ovina.

Tema 38.º Enfermedades producidas por hongos.—Muguet.—Tricofitias.—Tiñas.—Actinomicosis.—Linfagitis epizooticas.

Tema 39.º Enfermedades producidas por protozoarios.—Tripanosomiasis.—Durina.—Espiroquetosis.—Cocidiosis.

Tema 40.º Hemosporidiosis.—Leishmaniosis.—Piroplasmosis.—Anaplasmosis.

Tema 41.º Teniasis.—Cisticercosis.—Cenurosis.—Equinococosis.

Tema 42.º Triquinosis.

Tema 43.º Distomatosis hepática.

Tema 44.º Enfermedades producidas por ácaros.—Sarnas.—Sarcóptica.—Psoróptica.—Simbiótica, etc.

CUESTIONARIO NUM. 2

Tema 1.º Inspección bromatológica. Alimentos de origen animal.—Mataderos.—Reconocimiento en vivo.—Contratación de reses de abasto (sus procedimientos).—Matanza (métodos).

Tema 2.º Inspección de las carnes de matadero.—Causas de decomiso.—Zoonosis transmisibles más frecuentes.

Tema 3.º Investigación de las carnes. Carnes foráneas.—Conservas y embutidos.—Grasas.—Desnaturalización de alimentos decomisados.—Principales alteraciones de las carnes.

Tema 4.º Toxicidad de los alimentos. Putrefacción y fermentación.—Infecciones paratíficas.

Tema 5.º Clasificación comercial de las carnes.—Rendimiento de los animales de abasto.—Diferenciación de las carnes. Características zootécnicas de un animal de abasto o productor de leche.—Calidades de las carnes.—Despojos y menudos. Condiciones nutritivas de la carne y el pescado.

Tema 6.º Mercados.—Especies corrientes de las aves de mercado y de caza.—Inspección sanitaria.

Tema 7.º Pescados.—Salazones y conservas de pescado.

Tema 8.º Moluscos y crustáceos.

Tema 9.º Huevos.—Métodos de conservación.

Tema 10.º Frutas y verduras.—Setas comestibles.

Tema 11.º Control higiénico de la leche.—Reconocimiento sanitario de las reses lecheras.—Alimentación e higiene.—Establos y cabrerizas.—Sanidad del personal.

Tema 12.º Cuidados sanitarios de las manipulaciones de la leche.—Ordeño.—Refrigerado, envasado y transporte.—Métodos de saneamiento de la leche.

Tema 13.º Leche fisiológica.—Causas que pueden alterar la leche sana.—Clasificación de la leche.—Condiciones nutritivas.

Tema 14.º Investigación de las impurezas de la leche.—Filtración.—Alimentación.—Centrifugación.—Acidez.—Fermentos.

Tema 15.º Bacteriología de la leche.

Tema 16.º Riqueza celular y fórmula leucocitaria de la leche.—Sustancias conservadoras y su investigación.—Leches conservadas y desecadas.

Tema 17.º Densidad de la leche y del suero.—Determinación de la grasa.—Agua y extracto seco.—Constante molecular.

Tema 18.º Quesos.—Mantecas.—Leche fermentada.

Tema 19.º Conservación de los alimentos.—Refrigeración.—Conservación por el calor.—Desecación, ahumado y salazones.—Industrias chacineras.—Envases en las industrias conserveras.

Tema 20.º Leyes de herencia de Mendel.—Teoría cromosómica de la herencia.

Tema 21.º Determinación del sexo.—Fisiología de la determinación sexual en los animales domésticos, mamíferos e insectos.

Tema 22.—Principales secreciones internas.—Sus causas y efectos sobre los organismos.

Tema 23.º Variaciones endógenas y debidas al medio ambiente.

Tema 24.º Medición de las variaciones y de las correlaciones.

Tema 25.º Caracteres cuantitativos. Su herencia.

Tema 26.º Uniones consanguíneas.—Líneas puras.

Tema 27.º Coeficientes de consanguinidad y parentesco.—Buenos y malos reproductores.

Tema 28.º Selección.—Cruzamiento. Hibridación.

Tema 29.º Herencia de los caracteres adquiridos.—Lamarckismo y darwinismo.

Tema 30.º Alimentación.—Aspecto fisiológico.

Tema 31.º Elementos nutritivos.—Su digestibilidad y sustitución.

Tema 32.º Principales forrajes y piensos proteicos.—Idem hidrocarbonados. Alimentos secos y verdes.

Tema 33.º Alimentación de la vaca lechera.

Tema 34.º Alimentación del ganado de cerda.

Tema 35.º Alimentación de ovejas y cabras.

Tema 36.º Alimentación de las aves.

Tema 37.º Razas caballares.—Explotación.

Tema 38.º Razas asnales.—Explotación del asno y la mula.

Tema 39.º Razas bovinas.—Explotación de la vaca lechera.—Crianza y engordamiento del ganado bovino en sistema intensivo.—Toro de lidia.

Tema 40.º Razas ovinas.—Explotación.

Tema 41.º Razas caprinas.—Explotación.

Tema 42.º Razas porcinas.—Explotación.

Tema 43.º Aves domésticas.—Razas definidas.—Medios de clasificación y aptitudes.

Tema 44.º Vivienda rural.—Cuadras. Establos.—Cochiqueras.—Gallineros.—Estercoleros.—Pajares.—Silos.—Eniles.

Tema 45.º Mantecas (elaboración).—Saladas y dulces.—Conservación y comercio.

Tema 46.º Fabricación de quesos.—Fermento.—Quesos españoles.

Tema 47.º Caseína.—Leche en polvo.

Tema 48.º Industria huevera.

Tema 49.º Cunicultura.—Instalación del conejar.—Normas para la reproducción.

Tema 50.º Pieles.—Curtido, teñido y secado.—Cortado y aventado del pelo.—Aplicaciones.

Tema 51.º Industria chacinera.—Preparación, corte y embutido.—Secaderos. Saladeros.—Ahumadores.—Obtención de grasas.—Margarina.

Tema 52.º Tripas para embutidos.—Preparación.

Tema 53.º Sericultura.

Tema 54.º Apicultura.

Tema 55.º Organización pecuaria y ganadería nacional.

Tema 56.º Legislación pecuaria.—Reglamento de epizootias.—Idem de paradas de sementales.—Idem de mataderos. Idem de zoonosis transmisibles.—Idem de control lácteo y rendimiento ganadero).

CUESTIONARIO NUM. 3

Tema 1.º Técnica de una preparación microbiana con tinción simple y en gota pendiente.

Tema 2.º Evidenciación de esporos.

Tema 3.º Siembra de gérmenes procedentes de cultivo.

Tema 4.º Tinción de gérmenes por el método de Gram.

Tema 5.º Tinción del bacilo tuberculoso.

Tema 6.º Siembra de productos.

Tema 7.º Extensión, fijación y coloración de sangre.

Tema 8.º Corte histológico previa congelación.

Tema 9.º Inoculaciones animales del laboratorio.

Tema 10.º Autopsia de animales de laboratorio.

Tema 11.º Obtención de productos cadavéricos y de preparación para su envío a laboratorio.

Tema 12.º Investigación del asta de Ammón.

Tema 13.º Investigación del ganglio plexiforme.

Tema 14.º Práctica de diluciones.

Tema 15.º Lectura de una preparación de sangre o microbiana.

Tema 16.º Práctica de una precipitación o aglutinación.

Tema 17.º Obtención de sangre y productos animales mayores.

Tema 18.º Vacunaciones intradérmicas o subcutáneas.

Tema 19.º Oftalmorreacciones.

CUESTIONARIO NUM. 4

Tema 1.º Reconocimiento de una res de abasto, in vivo y en canal.

Tema 2.º Reconocimiento triquinocópico y parasitario de carne.

Tema 3.º Reconocimiento y diferenciación de vísceras.

Tema 4.º Investigación de ganglios.

Tema 5.º Diferenciación de una albúmina.

Tema 6.º Determinación de la categoría de las carnes.

Tema 7.º Técnica de un contagio microbiano en leches.

Tema 8.º Reductasas y catalasas de la leche.

Tema 9.º Análisis bacteriológicos de un huevo.

Tema 10.º Diferenciación y reconocimiento del pescado.

Tema 11.º Reconocimiento de quesos y mantecas.

Tema 12.º Reconocimiento y diferenciación de embutidos.

Tema 13.º Reconocimiento de una res lechera.

Tema 14.º Medidas zoométricas.

CUESTIONARIO NUM. 5

Tema 1.º Redacción de oficios y circulares.

Tema 2.º Tramitación de expedientes relativos a importación de ganado enfermo.

Tema 3.º Tramitación de expediente relativo a la aparición de una epizootia.

Tema 4.º Tramitación de expediente relativo a la apertura de una parada.

Tema 5.º Tramitación de expediente sobre decomiso, con reclamación, de una res de matadero.

El Secretario,

Filiberto López

(G.—3.626)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 de agosto último, con sanción del Pleno en la de 11 del pasado octubre, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 46 de la calle de Cabanilles, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 6.500 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 250 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 3.000 pesetas en efectivo metálico, la cual quedará en poder del Excmo. Ayuntamiento hasta que proceda su devolución.

La subasta se verificará el día 14 de diciembre de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Ensanche dentro de los diez días siguientes a

aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1945. El Secretario, M. Berdejo.

**Modelo de proposición**

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 46 de la calle de Cabanilles».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 46 de la calle de Cabanilles, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...  
(Firma del proponente.)  
(O.—8.661)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 18 de agosto último, con sanción del Pleno en la de 11 del pasado octubre, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación en las naves de mondonguería y saladero de pieles del Matadero municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 243.300,74 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 4.866,01 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 9.732,02 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 18 de diciembre de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio, en los días

hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medién hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 33 bis del Presupuesto extraordinario de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1945. El Secretario, M. Berdejo.

**Modelo de proposición**

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación en las naves de mondonguería y saladero de pieles del Matadero municipal».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación en las naves de mondonguería y saladero de pieles del Matadero municipal, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...  
(Firma del proponente.)  
(O.—8.662)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 de agosto último, con sanción del Pleno en 11 de octubre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 72 de la calle de Embajadores, con fachada también al paseo de las Acacias, número 1.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha

subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de noviembre de 1945. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—8.660)

**Secretaría.—Sección de Ensanche**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de agosto de 1924, queda de manifiesto en la Sección 3.ª (Ensanche) de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos y bases complementarias de los mismos, aprobado por la Comisión Municipal Permanente para las Zonas de Ensanche y Extrarradio, que han de regir durante el ejercicio del año 1946, en sesión celebrada en el día de la fecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacerse constar que durante el plazo de ocho días citado y los ocho siguientes, también laborables, podrán formularse por los contribuyentes o Entidades interesadas, ante el Excmo. Ayunta-

miento Pleno, cuantas reclamaciones y observaciones se estimen oportunas, relacionadas con los presupuestos aprobados.

Madrid, 15 de noviembre de 1945. El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—8.664)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el Proyecto del Presupuesto de Gastos e Ingresos y Bases complementarias de los mismos, así como los Apéndices y Ordenanzas de Exacciones que habrán de regir en el próximo ejercicio de 1946, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en el día de la fecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacerse constar que durante el plazo de ocho días citado y los ocho siguientes, también laborables, podrán formularse por los contribuyentes o entidades interesadas, ante el Excmo. Ayuntamiento, cuantas reclamaciones y observaciones se estimen oportunas, relacionadas con los presupuestos aprobados.

Madrid, 15 de noviembre de 1945. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—8.663)

**Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería**

PROVINCIA DE MADRID

MES DE OCTUBRE DE 1945

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteriídico.	Chinchón	Villamanrique de Tajo	Ovina		2			2
Fiebre aftosa	Torrelaguna	Alameda del Valle	Bovina	139		139		
Idem	S. L. del Escorial	Guadarrama	Idem	41		40		1
Idem	Torrelaguna	Oteruelo del Valle	Idem	58		58		
Idem	Idem	Rascafría	Idem	126		126		
Idem	Colmenar Viejo	San Agustín de Guadalix	Idem		156	156		
Idem	Torrelaguna	Villavieja	Idem					
Fiebre de Malta	Chinchón	Valdelaguna	Caprina	12			10	2
Sarna	Torrelaguna	Braojos	Idem	12				12
Viruela	Alcalá de Henares	Pezuela de las Torres	Ovina	3	2	4		1
Idem	Idem	Santorcaz	Idem	40				40
Idem	Idem	Torres de la Alameda	Idem	8	52	5	4	51
Idem	Idem	Vicálvaro	Idem	30		30		

Madrid, 9 de noviembre de 1945.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.  
(G. C.—8.872)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Eligio Prieto Montoya, sobre reclamación de un crédito hipotecario

de trece mil pesetas, intereses, gastos y costas, con garantía de una casa sita en esta capital, calle de Jacinto Benavente, número catorce provisional, antes calle B, a la derecha entrando por la de Baleares a la posesión «Tejar de la Esperanza», se ha dictado la providencia que dice así:

**Providencia**

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Las anteriores liquidación, escrito y oficio únanse a los autos de su razón; dese vista a la viuda del deudor doña Ade-

la Benito Pérez y sus hijos don Hermenegildo, don Eulogio y don Eugenio Prieto Benito y a los demás posibles herederos o causahabientes, por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de dicha liquidación, por término de tres días comunes a ellos, pasado el cual sin formularse oposición se proveerá sobre su aprobación y pago de su importe al Banco Hipotecario de España, y remítanse los autos al Notario de esta capital don Angel Sanz Fernández, a quien ha correspondido extender y autorizar la escritura de venta a favor del comprador don José Luis Candela Mejía, para tales fines.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—R. Bono.—Ante mí: Antonio Yáñez.

La liquidación a que se refiere la anterior providencia es como sigue: Señor don Eligio Prieto Montoya.—Secuestro número tres mil cuatrocientos ochenta y dos.—Préstamo número cuarenta y siete mil quinientos veintidós.—Su cuenta al veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Resto del capital en treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, pesetas doce mil doscientas diecisiete con diecinueve céntimos.—Indemnización de reembolso tres por ciento, pesetas trescientas sesenta y seis con cincuenta y dos céntimos.—Diecinueve semestres: treinta de junio de mil novecientos treinta y seis al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, por cuatrocientas ochenta y siete pesetas con cincuenta y un céntimos cada uno.—Total de los diecinueve semestres, nueve mil doscientas sesenta y dos pesetas con sesenta y nueve céntimos.—Intereses de demora según detalle, dos mil ciento veintisiete pesetas con noventa y cuatro céntimos.—Intereses seis por ciento, pesetas doce mil doscientas diecisiete con diecinueve céntimos, de uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco al veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, pesetas ciento veinte con cincuenta céntimos. Comisión seis por ciento de trece mil quinientas pesetas, del ídem al ídem, mil novecientos cuarenta y cinco a trece pesetas treinta y dos céntimos.—Gastos de administración y contribuciones, treinta y nueve pesetas cuarenta y cuatro céntimos.—Gastos judiciales, dos mil ochocientos veintinueve pesetas sesenta céntimos.—Gastos de inspección, ciento cincuenta pesetas. Timbre a liquidación, una peseta cincuenta céntimos.—Detalle de los intereses de demora: seis por ciento, al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, una peseta cuarenta y tres céntimos.—Cuatro por ciento, de quince de noviembre de mil novecientos treinta y nueve a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta, pesetas ciento veinticuatro con treinta y seis céntimos.—Cinco por ciento, de uno de septiembre de mil novecientos cuarenta a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pesetas seiscientos treinta y siete con setenta y un céntimos.—Seis por ciento, de uno de enero de mil novecientos cuarenta y tres a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, pesetas mil cuatrocientas catorce con cuarenta y cuatro céntimos. A deducir: Parte proporcional de contribución, cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos.—Líquido del débito: veintisiete mil ciento setenta y tres pesetas con veinticinco céntimos. Madrid, treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El

Subjefe de Contabilidad, ilegible (rubicado).

Y para que sirva en forma de cédula de notificación a doña Adela Benito Pérez y sus hijos don Hermenegildo, don Eulogio y don Eugenio Prieto Benito y a los demás posibles herederos o causahabientes de dicho deudor, expido la presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—5.405)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que después se dirán se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número uno, Decano, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, don Fermín Ramón Gonzalo, mayor de edad, casado, mecánico, de esta vecindad, defendido por el Letrado don Félix Ester y representado por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, y de otra, como demandada, la Sociedad civil de los terrenos de «Santa María de la Cabeza», que no se ha personado en autos, siendo declarada en rebeldía, entendiéndose las diligencias con los Estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas,

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Sociedad civil de los terrenos de «Santa María de la Cabeza» a pagar a don Fermín Ramón Gonzalo la suma de diez mil ciento noventa y cuatro pesetas con veintidós céntimos, por el concepto que la demanda expresa, y el interés legal de esa suma a razón del cuatro por ciento anual, a contar desde siete de mayo del corriente año, y, además, las costas causadas en este juicio, que expresamente impongo a la indicada Sociedad.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada a ésta, a instancia de parte, en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Pacheco.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a la parte demandada, expido la presente, que por el desconocido paradero de la misma se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Manuel Leira.

(A.—5.407)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la bus-

ca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

SEVILLA

Policarpo Gutiérrez Arias, de veintitrés años, hijo de Juan y Antonia, mecánico, natural de Melilla, vecino de Sevilla, en calle de Ramón y Cajal, 2, o en Huelva, en calle de Béjar, 21, o en Madrid, calle de La Unión, 8, procesado por delito de hurto en causa núm. 297, de 1944, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 1, de Sevilla, para ser constituido en prisión.

(B.—28.837)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 21 de julio próximo pasado, llamando al procesado Leoncio Ruiz Fernández, cuyas demás circunstancias se desconocían, y que ha resultado ser natural de Brazatortas (Ciudad Real), hijo de Gregorio y Waldina, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero y vecino de Madrid, plaza de Lavapiés, núm. 7, en méritos del sumario instruido contra el mismo con el número 125, de 1945, por estafa, por el Juzgado de instrucción núm. 17, de Madrid, toda vez que ha sido capturado y llevada a efecto su prisión en méritos del sumario aludido.

(B.—28.836)

Arias García (Valentín), de treinta y ocho años de edad, casado, del comercio, hijo de Fernando y María, natural de Doriga (Oviedo), y domiciliado últimamente en Guzmán el Bueno, número 7, de Madrid, procesado en causa por estafa instruida con el número 162, de 1945, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—28.889)

Olabengoa (José), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, procesado en causa por estafa instruida con el número 76, de 1945, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—28.838)

VALLADOLID

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de instrucción accidental del distrito número 1, de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» de Madrid y de Oviedo, se cita, llama y emplaza a Eloy González, que se dedica a la venta de carbones, y el que residió en Madrid, calle de Gonzalo Lafuente, número 26, tercero, y en Mieres, que se hospedaba en la «Fonda de Vasco», para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito número 1, de Valladolid, a prestar declaración en el sumario núm. 378, de 1944, por el delito de estafa.

(G. C.—3.923)

(B.—28.972)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 10 del pasado mes de marzo, por la que se llamaba a Emilio Barrera Torres, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión peluquero, de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y de Catalina, y que tuvo su domicilio últimamente en la calle de Navas de Tolosa, número 7, publicada por consecuen-

cia del sumario seguido contra tal individuo en el Juzgado de instrucción número 14, con el número 173, de 1942, por el delito de robo.

(B.—28.850)

Adela Castellanos Zamorano, natural de Villa de los Molinos, profesión sus labores, de veinticinco años, hija de Florencio y de Margarita, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 36, procesada por uso público de nombre supuesto, en causa número 256, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—28.846)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

VALENCIA DEL CID

Aguilar Salvador (Miguel), de treinta y dos años de edad, natural de Madrid, hijo de Julián y de Ramona, domiciliado en esta capital en el año 1940, en la calle P. Goya, número 15, y en Madrid, calle de los Artistas, número 17, 1.º, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar número 11, de los de Valencia del Cid, don Tomás Aparisi Rodríguez, para la práctica de diligencias en el procedimiento ordinario número 698-V-41, que contra el mismo y otros se sigue por este Juzgado.

Valencia del Cid, a 9 de noviembre de 1945.—El Teniente Coronel de Infantería Juez instructor, Tomás Aparisi.

(G. C.—3.924)

(B.—28.973)

CASA ELEUTERIO, C. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Anónima «Casa Eleuterio» y con arreglo a los Estatutos por que la misma se rige, se convoca para el día 29 de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco a Junta general extraordinaria de accionistas, en su domicilio social, Fuencarral, número 14, a las siete de la tarde, para tratar del siguiente

Orden del día

Proyecto de construcción de un edificio.

Madrid, 12 de noviembre de 1945. Por el Consejo de Administración: El Presidente, Eleuterio Martínez Torregrosa.—El Secretario, Antonio Martínez Torregrosa.

(A.—5.406)

La Vidriera Española, S. A.

(Fundación VIC)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio social, calle de la Palma, número 6, de esta capital, el día 3 de diciembre próximo, bajo el siguiente

Orden del día

Primero. Desembolso de la parte de capital pendiente de ello y aumento de dicho capital.

Segundo. Reforma de Estatutos.

Tercero. Renovación de cargos del Consejo de Administración.

Madrid, 10 de noviembre de 1945. La Presidente del Consejo de Administración, Dolores Escribano.

(A.—5.403)